



## **PREGUNTA ESCRITA**

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTOR:** CUEVAS CORTÉS, FÉLIX DE LAS (GPP)

D. FÉLIX DE LAS CUEVAS CORTÉS, Senador electo por Cantabria, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

Recientemente se ha conocido las dos multas por la Unión Europea a España debido a su retraso en la tramitación de "Ley Orgánica de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales" destinada a trasponer la legislación española en consonancia con la "Directiva 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016", cuya finalidad es la de garantizar la protección de datos de los ciudadanos en los tratamientos que de ellos hagan las Fuerzas de Seguridad del Estado, los órganos judiciales y la Fiscalía". Dicha sanción consistirá en dos multas, presentando la primera de ellas una cuantía fija de 15 millones de euros y la segunda, tendrá un montante de 89.000 euros diarios, a contar desde el pasado 25 de febrero de 2021, fecha en la que se dictó la sentencia.

Por los motivos que anteceden y dado que se trata de una negligente patente por parte del Ministerio del Interior, se pregunta:

1. ¿Cómo valora el Gobierno de España las mencionadas multas a nuestro país por parte de la Unión Europea?
2. En estos momentos en que la nueva ley alcanza su culminación en el Senado, ¿cuáles son los motivos esgrimidos por el Gobierno para justificar el retraso en el desarrollo de la nueva legislación? ¿Cuál es el importe exacto total final de sendas multas a pagar por nuestro país?

Firmado electrónicamente por:

FÉLIX DE LAS CUEVAS CORTÉS

Fecha Reg: 13/05/2021 21:12 Ref.Electrónica: 125806 -